

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 208/21

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2021, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 22 de diciembre de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 250 de 29 de diciembre de 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	204.300,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	131.100,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	72.750,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	76.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	486.650,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	209.650,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	80.700,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	99.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	40.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	486.650,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO
 - a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26, agrupada con otros municipios
2. PERSONAL LABORAL
 - a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.
 - b. 2 Oficial de la Construcción.
 - c. 1 Peón de la Construcción.
 - d. 1 Personal de limpieza a media jornada

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Colilla, 25 de enero de 2021.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.